

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de septiembre de 2022

**Ref.: Circular aclaratoria N° 1 - Expediente N° 76/22 Licitación Pública N° 04/22** "Provisión, instalación, puesta en servicio y soporte, por el plazo de DOCE (12) meses de una solución para mejorar la infraestructura de red, bajo la modalidad de llave en mano"

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., a los efectos de remitirles la respuesta a la consulta presentada en el marco del proceso citado en la referencia.

**Consulta N° 1:** "...En el Anexo de Especificaciones Técnicas, en el apartado identificado bajo el título "Consideraciones y Requerimientos Generales" se detalla: "*La solución ofrecida debe pertenecer a una marca reconocida internacionalmente. Dicha marca deberá haber cumplido con los criterios establecidos por Gartner para su inclusión en el Magic Quadrant for Enterprise Network Firewalls por los últimos 3 años, y deberá estar incluido en el cuadrante de "Leaders" en el último informe publicado (noviembre 2020).*"

Por su parte, en el apartado bajo el título "Características", se consigna que "*El Switch de Core deberá ir conectado al Firewall del Organismo. (...) Los equipos que así lo requieran deben estar asociados al Firewall actual del organismo, simplificando la administración, mejorando la interoperabilidad y permitiendo ver el estado de la LAN de manera rápida desde un solo acceso. Los Puntos de Acceso se deberán poder controlar también desde el Firewall.*"

Como se puede apreciar, toda vez que allí se requiere que los equipos estén asociados al Firewall actual del organismo, y que se puedan operar desde el mismo acceso que el Firewall, cabe entender que la solución a ser ofertada se reduciría a la marca del Firewall actual.

Habiendo realizado mi mandante, en debida forma, el relevamiento y visita de obra requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se pudo constatar que el FIREWALL actual del organismo es de marca FORTINET.

En consideración de lo expuesto, se remite la presente consulta para que tengan a bien aclarar si, en razón de los requerimientos expuestos en los apartados "Características" y "Condiciones y Requerimientos Generales" del Anexo de Especificaciones Técnicas, el equipamiento solicitado por el Organismo, objeto del presente llamado, debería pertenecer al mismo Fabricante que el Firewall existente (Firewall FG-300E Marca Fortinet), y por extensión el equipo a ser ofertado deba ser de marca FORTINET..."

**Respuesta N° 1:** Se confirma que el firewall con el que cuenta el Organismo es un Fortinet FG-300E. En cuanto a la oferta el proveedor deberá garantizar la compatibilidad y correcta vinculación entre este y los equipos ofertados presentado toda documentación que acredite tal compatibilidad.

Atentamente,

INDIANA BELEN POZUELO  
Jefe Departamento Compras  
y Obras Públicas  
D.A.S. Congreso de la Nación